

6.- El pago de la concesión deberá efectuarse en su totalidad al contado en dinero efectivo al momento de la emisión de permiso respectivo.

7.- Queda expresamente prohibido la fusión o unión de 2 o más locales.

8.- Se designará un inspector municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales para fiscalizar el buen funcionamiento del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



VALENTA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C. Encina/A. Jaque/J. Corvalan/V. Alfaro.

Distribución:

- C.C. Oficina De Partes
- C.C. Depto. de Adm. Y Finanzas.
- C.C. Rentas Municipales
- C.C. Medios de Difusión Radial
- C.C. Sitio Web
- C.C. Sitios Públicos



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE